



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 04 de diciembre de 2017

**VISTO;**

El Informe N°145-2017-SUNARP/ZR.IV-JUADM de fecha 01.12.2017 del Jefe (e) de Unidad de Administración de la Zona Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 22° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece que para la contratación de bienes, servicios y obras, las entidades pueden designar Comités de Selección que deberán conducir los procedimientos de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario *a quien se hubiera delegado* esta atribución designarán por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Que, conforme lo establece el numeral 2.16 del Artículo Segundo de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, delega a favor de los Jefes Zonales, la facultad de APROBAR el expediente de contratación para convocar a procedimientos de selección en su respectiva Zona Registral. Complementariamente, el numeral 2.17 del mismo cuerpo legal, también delega en los Jefes Zonales, la facultad de DESIGNAR los Comité de Selección de los procedimientos de selección;



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, por Resolución Jefatural N°002-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 17.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N°IV -Sede Iquitos para el ejercicio fiscal 2017, en el cual se encuentra previsto con el número ID N°16, el procedimiento de selección, **“Adquisición de Solución de un Servidor de Datos Unificados para el Data Center de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos”**;

Que, con el Informe N°381-2017-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABAS, el Área de Abastecimiento, informa al Jefe (e) de Unidad de Administración, del cumplimiento de requisitos para aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección destinado a la contratación de la **“Adquisición de Solución de un Servidor de Datos Unificados para el Data Center de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos”**, que contiene: *Requerimiento del área usuaria, Valor referencial, Disponibilidad presupuestal, Tipo de procedimiento de selección, Modalidad de selección, Sistema de contratación, Modalidad de ejecución, Fórmula de reajuste, e inclusión en el PAC-2017*, por lo cual solicita aprobación del respectivo Expediente de Contratación;

Que, a través del Informe N° 145-2017-SUNARP/ZR.IV-JUADM, el Jefe (e) Unidad de Administración, propone a esta Jefatura Zonal, los servidores que conformarán el respectivo Comité de Selección que se encargará de la conducción, organización y ejecución del procedimiento de selección destinado a la contratación de la **“Adquisición de Solución de un Servidor de Datos Unificados para el Data Center de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos”**, considerado en el ID N° 16 del PAC-2017, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- |                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1. Lincoln MALLAUPOMA ESPINOZA  | Presidente              |
| 2. Juan Adolfo SALAZAR PEREZ    | Miembro 1               |
| 3. Sumner Hans Tuesta Rodriguez | Miembro 2 (Repres. OEC) |

MIEMBROS SUPLENTE

- |                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 1. Arnulfo RIOJA ROMAINA      | Suplente del Presidente          |
| 2. Fidel CHAVARRY ROJAS       | Suplente Miembro 1               |
| 3. Lourdes Eleana ARBULU PIÑA | Suplente Miembro 2 (Repres. OEC) |

Que, conforme lo indica el Informe mencionado en el considerando precedente, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación mediante el Formato 1, FORMATO N°001-2017-SUNARP/ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS-LP-001-2017, *Aprobación de Realización de Procedimiento de Selección y Expediente de Contratación Respectivo*,





PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

por el valor estimado de S/.595,514.33 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Catorce y 33/100 soles), destinado a la contratación de la **"Adquisición de Solución de un Servidor de Datos Unificados para el Data Center de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos"**

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 216-2017-SUNARP/ZR.IV-AL, del 04.12.2017, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que procede la aprobación del expediente de contratación así como, la respectiva designación el Comité de Selección que se encargará de garantizar la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, Licitación Pública N°001-2017-SUNARP/ZRIV-SEDE IQUITOS, destinado a la contratación de la **"Adquisición de Solución de un Servidor de Datos Unificados para el Data Center de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos"**, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.17 de la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN.



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución N° 031-2014-SUNARP/SN, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG.

Con el visto bueno del Jefe (e) de Unidad de Administración, y de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N°001-2017-SUNARP/ZRIV-SEDE IQUITOS, destinada a la contratación de la **"Adquisición de Solución de un Servidor de Datos Unificados para el Data Center de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos"**, previsto en el ID N° 16 del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos mediante el Formato N°001-2017-SUNARP/ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS-LP-001-2017, **APROBACIÓN DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección señalado en el artículo primero, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:





PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                 |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| 1. Lincoln MALLAUPOMA ESPINOZA  | Presidente             |
| 2. Juan Adolfo SALAZAR PEREZ    | Miembro 1              |
| 3. Sumner Hans TUESTA RODRÍGUEZ | Miembro 2 (Repres.OEC) |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 1. Arnulfo RIOJA ROMAINA      | Suplente del Presidente          |
| 2. Fidel CHAVARRY ROJAS       | Suplente Miembro 1               |
| 3. Lourdes Eleana ARBULU PIÑA | Suplente Miembro 2 (Repres.OEC.) |

**ARTICULO TERCERO:** ESTABLECER, que el comité de selección designado en el Artículo Segundo de la presente resolución, sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en la Ley N° 30225 modificado por D.L.N°1341-Ley de Contrataciones del Estado, y, su Reglamento aprobado por D.S. N°350-2015-EF modificado por D.S.N°056-2017-EF; debiendo tener presente que son solidariamente responsables por su actuación en el respectivo procedimiento de selección.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.



**Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;**



  
Juan Francisco Aguirre Mestanza  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

